

DECRETO N° 227

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 28 FEB. 2024

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 216 de fecha 26 de febrero de 2024, que establece la estructura orgánica funcional del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la normativa aludida, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en lo relacionado con los programas para la mujer y diversidad;

Que la Ordenanza N° 3.272/16 dispuso la creación en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social del "Área de la Mujer", con el propósito de institucionalizar un área específica destinada a la prevención, protección y asistencia a las mujeres y la construcción de redes de instituciones que aborden integralmente la violencia familiar y de género;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 3.835/19 se sancionó la creación del "Área de Diversidad Sexual" para actuar bajo jurisdicción de la misma Secretaría, teniendo como función el diseño y ejecución de acciones que aporten a la garantía de los derechos humanos aplicados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género;

Que dichas áreas son de suma importancia para poder diseñar, gestionar, evaluar e impulsar políticas específicas, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia contra mujeres y personas de la comunidad LGTBTTTIQ+;

Que a los fines de una mejor organización institucional, se estima conveniente unificar las dos temáticas en una sola Área, aunando fuerzas para el logro de los objetivos propuestos;

Que en este sentido, y en cumplimiento de las normativas aludidas, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano cree oportuna la contratación de una profesional para integrar la **Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad Sexual;**

Que teniendo en cuenta el amplio espectro de temas a abarcar desde la mencionada Área, la Secretaría contratante considera pertinente establecer una Coordinación Conjunta, integrada por dos (2) profesionales que se abocarán a atender e intervenir en todos los temas que tengan por objeto velar por la garantía de los derechos de las mujeres y diversidades sexuales, dentro de las competencias que corresponden al Municipio;

Que en este contexto, se propicia la contratación de la Licenciada en Trabajo Social María Florencia Beltramino, para coordinar en forma conjunta con la Dra. Laila Taleb el Área de la Mujer y Diversidad Sexual;

Que la contratación interesada tendrá como objeto utilizar los recursos y herramientas, para desarrollar proyectos en base a ejes estratégicos, articulados y transversales

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



con las diferentes áreas municipales y con otras instituciones del ámbito local, provincial y nacional, con el fin de promover y garantizar el derecho de todas las personas, con perspectiva de género;

Que por otro lado, siendo competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano la acción social directa en casos de justificada necesidad –art. 10) Ord. N° 4.251- se ha evaluado la necesidad de contar con una profesional en trabajo social para poder identificar, prevenir y actuar atendiendo las necesidades de las personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad;

Que se designará a la Licenciada Beltramino como responsable de coordinar el trabajo de las profesionales en trabajo social y demás agentes afectados a esta tarea, para canalizar en ella todas las directivas de acuerdo a las distintas necesidades que se vayan suscitando;

Que esta figura permitirá obtener las herramientas para abordar las distintas problemáticas, de acuerdo a las necesidades específicas y colectivas -según evaluación técnica- a fin de brindar una asistencia precisa y oportuna;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que por lo precedentemente, en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la Licenciada en Trabajo Social **María Florencia Beltramino**, DNI N° 38.260.136, Matrícula Profesional N° 1193, con domicilio en calle Ezpeleta N° 541 de esta ciudad, para integrar la **Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad Sexual**, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Estipular que las funciones y responsabilidades a cargo de las Coordinadoras del Área de la Mujer y Diversidad Sexual serán:

- Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquellos sectores sociales que tengan una especial necesidad de ayuda;
- Impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes con respecto a las mujeres en nuestra sociedad;
- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia;
- Incorporar en el diseño de políticas y planes de desarrollos municipales y departamentales a las mujeres como sujetos plenos de derechos;

Coordinar Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a mujeres y personas de la diversidad sexual;



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

- Brindar información, asesorar y ejecutar planes y/o programas implementados desde el municipio;
- Analizar resultados y evaluar cumplimiento de los planes otorgados;
- Colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- Realizar un informe semestral del funcionamiento de las áreas a su cargo;
- Coordinar actividades recreativas, educativas, para mujeres y diversidades;
- Diseñar, planificar y ejecutar talleres que concienticen y sensibilicen sobre las desigualdades de género;
- Coordinar el funcionamiento de la Casa de la Mujer;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas N° 3.272 y 3.835.

Artículo 3º: Establecer que además de las funciones y responsabilidades propias de la Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad, la Lic. Beltramino será la responsable de coordinar el trabajo de las profesionales en trabajo social y agentes afectados a la asistencia de personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad; y la gestión, tramitación y ejecución de Programas Municipales, Provinciales y/o Nacionales que se promuevan en este sentido.

Artículo 4º: Establecer que la Lic. Beltramino percibirá como retribución mensual la suma equivalente a cinco (5) categorías uno (1) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Área de la Mujer y Diversidad Sexual y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA EYCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria